

instancias de Juan Pablo Borobia Peña contra la empresa Eurotransportes Hermanos García, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 29 de mayo 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 10.658,26 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Zaragoza, 18 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—41.993.

EXPOMOTOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

GOLF GANEAN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Universal, Ordinaria y Extraordinaria de Socios de «Expomotor, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Golf Ganean, Sociedad Limitada Unipersonal», con fecha 23 de junio de 2008, han acordado la fusión mediante absorción por «Expomotor, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Golf Ganean, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida), adquiriendo la primera por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión de fecha 19 de abril de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 28 de abril de 2008, y en base a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y aprobados por la Junta de «Expomotor, Sociedad Limitada» y por el Socio Único de «Golf Ganean, Sociedad Limitada Unipersonal». La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Como el capital social de la absorbida pertenece en su integridad a la absorbente, no ha lugar a establecer procedimiento ni tipo de canje. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 166, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—Javier Padró Llarch, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de «Expomotor, S.L.» y «Golf Ganean, S.L. Unipersonal».—41.692. y 3.ª 2-7-2008

FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S. A.

(Sociedad absorbente)

FOMENTO DE INVERSIONES

Y CAPITAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima» (Fersa) ce-

lebrada en Barcelona el día 25 de junio de 2008, y el socio único de «Fomento de Inversiones y Capital, Sociedad Limitada (Foinca), Sociedad unipersonal», ejerciendo las competencias propias de la Junta general de accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en decisión adoptada el 25 de junio de 2008, acordaron la fusión entre «Fersa» y «Foinca», mediante absorción de «Foinca» por «Fersa», con transmisión en bloque de su patrimonio social a «Fersa», que adquirirá a título universal todo el Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, «Foinca», todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito en fecha 14 de mayo de 2008, por los Administradores de «Fersa» y «Foinca» que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales de los mismos, cuyos términos esenciales son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de una sociedad íntegramente participada, no procediendo ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni elaboración del informe de los Administradores sobre la fusión ni tampoco efectuar ningún canje, quedando las acciones de la compañía absorbida, con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión, totalmente amortizadas. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2008. No se otorga ni en el seno de la sociedad absorbente ni en el de la sociedad absorbida, acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Tampoco los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida no van a atribuirse ni reservarse ninguna clase de ventaja, derecho especial o retribución extraordinaria como consecuencia de la fusión.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima, Xavier Amat Badrinas.—El Administrador único de Fomento de Inversiones y Capital, Sociedad Limitada Unipersonal, la compañía Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima representada por Ignacio Moreno Hernández.—42.440. y 3.ª 2-7-2008

FONTANERÍA E INSTALACIONES

FONTMAR, S. L.

Declaración insolvencia

Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 2/08, Autos 652/07 se ha dictado auto con fecha 24/04/08 por el que se declara a la empresa Fontanería e Instalaciones Fontmar, S.L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 8.645,29 euros de principal más 1787 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª Rosa María Adame Barbeta.—41.803.

FUELPLANE, S. L.

(Sociedad absorbente)

REPSOL YPF PRODUCTOS

Y SERVICIOS

PETROLÍFEROS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

SERVICIOS LOGÍSTICOS

DE COMBUSTIBLES

DE AVIACIÓN, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Fuelplane, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 17 de junio de 2008, y los Socios Únicos de «Repsol YPF Productos y Servicios Petrolíferos, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada Unipersonal» ejerciendo las competencias de la Junta General en decisiones adoptadas en esa misma fecha, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Fuelplane, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de «Repsol YPF Productos y Servicios Petrolíferos, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), ajustándose a los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes, que ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

Las dos sociedades absorbidas quedarán extinguidas y transmitidos en bloque sus respectivos patrimonios sociales a la Sociedad absorbente, habiendo acordado la Junta General de esta última el aumento del capital social en la medida necesaria, de acuerdo con el tipo de canje entre las participaciones sociales de la sociedad absorbida Repsol YPF Productos y Servicios Petrolíferos, Sociedad Limitada Unipersonal, y las de la sociedad absorbente que resulta del citado proyecto de fusión. La sociedad absorbida Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada Unipersonal estará, tras una previa operación de escisión parcial, íntegramente participada por la sociedad absorbente, por lo que no procede la determinación del tipo ni del procedimiento de canje y en consecuencia no es necesario ampliar el capital social de Fuelplane Sociedad Limitada con causa en la absorción de esta última sociedad, según resulta igualmente del citado Proyecto y de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General de socios de la sociedad absorbente, y los Socios Únicos de las dos sociedades absorbidas, han aprobado los balances de fusión, tomando como tales los correspondientes a sus ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Los Administradores Únicos de «Fuelplane, Sociedad Limitada», don Miguel Ruiz Morales; «Repsol YPF Productos y Servicios Petrolíferos, Sociedad Limitada Unipersonal», don José Luís Montero Escudero; «Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada Unipersonal», don Iñigo Echevarría Rementería.—42.335. 2.ª 2-7-2008